

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 26 DE NOVIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2785

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RUBENIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 18.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ADRELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a. No. 28.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 1a. número 2.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA—
Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 18.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se expone de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 52, de 15 de Noviembre de 1917, por la cual no se accede a una solicitud. 7831

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 1º del Circuito

Relación de los negocios civiles que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Marzo de 1917. 7831

Avisos oficiales. 7833-34

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 52

por la cual no se accede a una solicitud.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Número 52.—Panamá, Noviembre 15 de 1917.

Por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, se ha recibido en este Despacho el memorial dirigido al Gobierno por el señor J. M. Kyes, en representación de la United Fruit Company como su apoderado General, solicitando se dicte una disposición por la cual se exonere a la Fábrica de hielo de su propiedad, del impuesto comercial de que trata la ley 51 de 1914, impuesto que se hace efectivo por las Municipalidades de la República, cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría por ser asunto de su competencia.

Como fundamento de tal solicitud invoca el memorialista, el hecho de considerarse como gravamen la obligación que contrajo la Compañía por medio de la cláusula "I" del artículo 1o. del Contrato No. 4 de 1o. de Marzo de 1913, publicado en la Gaceta Oficial No. 1888, de 12 del mismo mes y año, cuyo tenor es el siguiente: "1) A vender en las ciudades de Bocas del Toro y Almirante, infensas la Compañía mantenga fábricas de hielo en dichas poblaciones, a un precio que no exceda de setenta y cinco centésimos de balboa (B. 0.75) el block de cien libras (100) de dicho artículo. La Compañía no estará obligada a vender el hielo al por menor, es decir, menos de cien libras a cada comprador," y agrega que esto constituye una limitación al dominio, al derecho de propiedad, ya que el del dominio absoluto del dueño el establecer el precio en que estima los productos de su fábrica o de su industria."

Es del caso advertir que este argumento sobre el cual funda su solicitud el apoderado de la United Fruit Company no es aplicable en este asunto, toda vez que la obligación que aceptó la Compañía al limitar el precio del hielo, fue en compensación de una de tantas concesiones que por el mismo contrato hizo al Gobierno a esa empresa. De suerte, pues, que a juicio de este Despacho no existe la expropiación en el artículo 17 del Acuerdo No. 2 de este año dictado por el Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro a que se refiere el memorialista al haber calificado la fábrica de hielo de la Compañía con el impuesto comercial de que trata la ley 51 de 1914, y por consiguiente no existe fundamento alguno para disponer la exoneración que se solicita.

Respecto a lo manifestado por el memorialista de suspender la fabricación de hielo en caso de que no se acceda a su solicitud es oportuno hacer constar que ello es potestativo de la empresa, pero ya que el Contrato No. 4 celebrado con esa Compañía, se refiere en un todo y está íntima-

mente ligado con las dos poblaciones, de Bocas del Toro y Almirante, esta decisión debe tener efecto en ambas ciudades, de tal modo que al suspender la fabricación de dicho artículo en Bocas del Toro debe suspenderse igualmente en Almirante.

En consecuencia,

Se Resuelve:

No acceder a lo solicitado.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento.

Ant. Anguila.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios civiles que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito, durante el mes de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Demandas ordinarias en curso

1

J. W. Barranco, contra la United Fruit Co. para la reivindicación de una finca raíz, iniciada el 17 de Julio de 1910. Fallado el incidente de tacha, está para agregarlo al juicio principal.

2

Demanda de desembargo propuesta por José Manuel Castillo, a nombre de Juan Masa en el juicio ejecutivo propuesto por Carl Friese & Co. contra R. C. Henríquez, iniciada el 5 de Diciembre de 1914. Está para archivar.

3

Demanda de tercera excluyente propuesta por José Manuel Castillo, a nombre de Juan Masa en el juicio ejecutivo propuesto por Carl Friese & Co. contra R. C. Henríquez, iniciada el 13 de Julio de 1915. Está para archivar.

4

Demanda propuesta por José Manuel Castillo, apoderado de Juan Masa para que se declare nula la escritura de hipoteca número 239 de 10 de Septiembre de 1913, otorgada por R. C. Henríquez a favor de Carl Friese & Co. iniciada el 3 de Julio de 1915. Está para archivar.

5

Demanda ordinaria propuesta por William A. Loyd, contra Alexander Williams, para la reivindicación de una propiedad, iniciada el 4 de Marzo de 1916. Para archivar.

6

Demanda ordinaria propuesta por Jacob French Newland, contra Alfred Prestwidge, por pesos, iniciada el 17 de Abril de 1916. En la Corte en apelación de la sentencia de primera instancia, propuesta por el actor.

7	22	38	53
Demanda ordinaria propuesta por Charles McDonald Case a nombre de la sociedad "The Bocas Industrial and Commercial Union", contra la sucesión testada del finado Albert St. Sylvester Brown, iniciada el 20 de Noviembre de 1916. Abierta a pruebas.	Herman Grabowski, contra Yoc Chong Wo. Iniciado el 11 de Octubre de 1909.	De la finada Indiana de León. Iniciado el 23 de Julio de 1912. En traslado al Fiscal.	De los bienes dejados por el finado Padre Howard C. Ryder. Iniciada el 28 de Agosto de 1910. Paralizada por falta de papel.
23	24	39	54
Sebastián Villalaz, contra José Manuel Castillo. Iniciado el 18 de Septiembre de 1911.	Kong Tai, contra Juan Landao. Iniciado el 31 de Agosto de 1911.	Del finado Davis Roberts. Iniciado el 19 de Julio de 1914. Devuelto por el Administrador Provincial de Hacienda. Está para llevarlo al Despacho del señor Juez.	Especiales paralizadas por varias causas.
25	26	40	55
José Manuel Castillo, contra Arturo Romeros. Iniciado el 13 de Octubre de 1915.	Victor E. López, contra Wilfrid C. de Costa. Iniciado el 14 de Enero de 1914.	Del finado General Genaro Mendoza. Iniciado el 17 de Octubre de 1911. En la Administración de Hacienda esperando que se presente algún heredero para pagar los derechos de la sucesión, por no haber dejado en esta ciudad sino unos insignificantes bienes.	Diligencias creadas para asegurar los bienes del "Bank International Trading & Investment Co." en virtud de quiebra, iniciadas el 25 de Febrero de 1911. Esperando que alguna persona se presente a reclamar los bienes e insignificantes bienes que aún subsisten.
27	28	41	56
Kong Tai, contra Benjamin P. Wintzer. Iniciado el 2 de Agosto de 1915.	Sebastián Villalaz, contra Teodoro G. Góczy. Iniciado el 18 de Septiembre de 1909.	Del finado William Groatfield. Iniciado el 12 de Marzo de 1915. En traslado al Fiscal.	División de bienes comunes propuesta por José Manuel Castillo, contra José López Caxillo y Enrique Weiss. Iniciado el 23 de Mayo de 1907. Abandonado por las partes.
29	30	42	57
Sebastián Villalaz, contra Teodoro G. Góczy. Iniciado el 18 de Septiembre de 1909.	Hans Kanddor, apoderado de la casa de Carl Friese & Co. contra Ricardo C. Henríquez. Iniciado el 25 de Diciembre de 1913. Está para archivar.	De la finada Martha Hall. Iniciado el 27 de Agosto de 1911. En traslado al Fiscal.	Juicio de cuentas. José Manuel Castillo contra la sociedad de Kromann Braden & Co. Iniciado el 19 de Diciembre de 1911. Paralizado por convenio de las partes.
31	32	43	58
Sebastián Villalaz, apoderado de Carl Friese & Co. contra la sociedad "Taughan Agricultural Co." Iniciado el 14 de Septiembre de 1915. Para archivar.	Simeón Oliver Glastford Johnson, contra Antonio Santos. Iniciado el 14 de Abril de 1916.	Del finado Heron Meddo. Iniciado el 20 de Enero de 1914. Para hacerle una notificación al Agente Consular de Su Majestad Británica.	Demanda de lanzamiento. Carlos F. Nieto contra James Chong. Iniciado el 3 de Noviembre de 1910. Paralizado por falta de gestión.
33	34	44	59
Del finado George Alexanders Reid. Iniciado el 17 de Octubre de 1908. Para posesionarse el Curador.	De sucesión por muerte en curso.	Del finado Zacarías Morales. Iniciado el 2 de Noviembre de 1916. Al Despacho del señor Juez.	Petición del Personero Municipal de este Distrito para que se declare el Municipio de Bocas del Toro heredero de la sucesión de la finada Sarah Ana Jackson. Iniciado el 3 de Octubre de 1909. En traslado al Fiscal.
35	36	45	60
Del finado James Ponton. Iniciado el 12 de Septiembre de 1907. No se ha podido entregar los bienes al Curador por carecer la sucesión de fondos para trasladarse el Juzgado al lugar donde se encuentran los mismos.	Del finado Manuel Jackson. Iniciado el 20 de Diciembre de 1908. Fallado el incidente de cuentas rendidas por el Curador. Está para llevarlo al Despacho del señor Juez.	Del finado Chong Yoc Chong. Iniciado el 23 de Diciembre de 1911. Se requirió al Curador para que presente una cuenta debidamente comprobada del producto de la venta de los bienes de la sucesión.	Jurisdicción voluntaria.
37	38	46	61
Thomas H. Stewart contra Frank Bourne, por pesos. Iniciado el 30 de Noviembre de 1914.	De Catherine Jackson. Iniciado el 49 de Noviembre de 1908. Se requirió al Curador para que suministre unas estampillas que faltan para agregarlas a la actuación.	Juicio de sucesión del finado Edgar Ingram. Iniciado el 2 de Noviembre de 1909. Se requirió al Curador para que suministre las estampillas que deben ser agregadas a la actuación.	George West solicita título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciada el 31 de Diciembre de 1914. Tramitándose.
39	40	47	62
Gilberto DeCosta, contra María Robinson. Iniciado el 21 de Junio de 1912.	De Esteban R. Salazar. Iniciado el 17 de Diciembre de 1914. Se dictó auto para mejor proveer.	Juicio de sucesión testada del doctor Roberto E. Swigart. Iniciado el 6 de Noviembre de 1916. Devuelto al Despacho del señor Juez.	El Duchan solicita título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 21 de Septiembre de 1914. Tramitándose.
41	42	48	63
Julio A. Millán, contra William J. Lyne Young. Iniciado el 27 de Febrero de 1912.	De la finada Feliciano Santamaría vda. de Bartolo Mendoza. Iniciado el 5 de Agosto de 1909. En la Administración de Hacienda.	Del finado Joseph Walker. Iniciado el 24 de Julio de 1909. En traslado al Fiscal.	Henry Bruger solicita título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 31 de Diciembre de 1914. Tramitándose.
43	44	49	64
Kong Tai, contra el chino Cong Wo. Iniciado el 14 de Octubre de 1909.	De la finada Manda Smith. Iniciado el 9 de Agosto de 1911. En traslado al Fiscal.	De la finada Feliciano Santamaría vda. de Bartolo Mendoza. Iniciado el 5 de Agosto de 1909. En la Administración de Hacienda.	Elgin Bony solicita título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 6 de Agosto de 1914. Tramitándose.
45	46	50	65
Sebastián Villalaz, contra George Oclivie. Iniciado el 31 de Marzo de 1911.	Petición de herencia.	Petición de herencia hecha por Elena y Rita Fitzgerald de los bienes dejados por su finado hermano Carlos E. Fitzgerald. Paralizada por falta de papel.	Thomas Richard solicita título de propiedad de una casa en el caserío de Carenero. Iniciado el 27 de Agosto de 1914. Tramitándose.
		51	
		Petición de herencia propuesta por Sergio Quirós, apoderado de Teofila Batista de Millor de los bienes dejados por Pacifico Millor. Iniciada el 11 de Febrero de 1915. Se ofició al Administrador Provincial de Hacienda para su devolución.	James Scott Morris solicita título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 19 de Diciembre de 1914. Tramitándose.
		52	
		Petición de Jane Catharine Mc Kenney de Ryder, para que se nombre Alibaca y Curador de los menores Minnie, Adeline, Samuel y Ellabelle Ryder de los bienes dejados por el finado Padre Howard C. Ryder. Iniciada el 28 de Agosto de 1910. Paralizada por falta de papel.	Rubén Córdova solicita título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 7 de Noviembre de 1916. Tramitándose.
			Juana Roger de Cochez, con el consentimiento de su esposo, solicita la cabida de ocho lotes situados en la ciudad de Almirante. Iniciado el 5 de Octubre de 1915. Tramitándose.

GACETA OFICIAL

7893

66 Fabio Bravo solicita título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 4 de Enero de 1916. Tramitándose.

67 Radl Cochez solicita título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 4 de Enero de 1916. Tramitándose.

68 W. S. Chance solicita título de propiedad de siete casas en esta ciudad. Iniciado el 4 de Enero de 1916. Tramitándose.

69 Luis Escobar B. solicita título de propiedad de varias casas en esta ciudad. Iniciado el 4 de Enero de 1916. Se archivó.

70 Luis Escobar solicita título de propiedad de varias casas en esta ciudad. Iniciado el 31 de Julio de 1916. Se archivó.

71 Albert Richard Mc Kay solicita título de propiedad de dos casas que posee en esta ciudad. Iniciado el 3 de Octubre de 1916. Tramitándose.

72 Solicitud de Florinda vda. de García para que se le dé permiso para vender una casa de su propiedad en la ciudad de Panamá. Iniciado el 24 de Octubre de 1916. Se concedió el permiso solicitado.

73 Insinuación de donación hecha por Leazer Ferdinand a favor de su hija Adolina Ferdinand, de tres casas en esta ciudad. Iniciado el 10 de Julio de 1916. Paralizado por falta de gestión.

74 Acciones y accesorios paralizados por falta de papel.

75 Antonio Andrade Polanco solicita que R. C. Henríquez reconozca un crédito. Iniciado el 10 de Diciembre de 1911.

76 Sebastián Villalaz, cesionario de Carl Friese & Co., solicita que Simeón Howard reconozca un crédito. Iniciado el 10 de Agosto de 1908. Archivado hoy 4 de Diciembre de 1916.

77 Radl Cochez solicita secuestro contra William Lewis. Iniciado el 19 de Diciembre de 1911. Paralizado por falta de papel.

78 Sebastián Villalaz solicita secuestro contra James Chong. Iniciado el 19 de Diciembre de 1911. Paralizado por falta de papel.

79 Kong Tai solicita arraigo contra R. C. Henríquez. Iniciado el 25 de Octubre de 1913. Paralizado por falta de papel.

80 Ramón Palacio M. solicita secuestro contra Stephen R. Baird. Iniciado el 27 de Marzo de 1915. Suspendido a solicitud del interesado.

81 Radl Cochez solicita secuestro contra José Torres B. Iniciado el 2 de Mayo de 1916. Paralizado por falta de papel.

81 Buenaventura Martínez solicita desglose de varios documentos. Iniciado el 10 de Junio de 1916. Tramitándose.

Incidentes

82 Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Henriqueta Taylor contra Charles Taylor. Iniciada el 9 de Marzo de 1914. Paralizada por falta de papel.

83 Herman Grabowski contra Luis Dori, por pesos. Iniciada el 6 de Mayo de 1916. Paralizada por falta de papel.

84 Kong Tai contra Ricardo C. Henríquez, por pesos. Iniciada el 6 de Septiembre de 1914. Paralizada por falta de papel.

85 Demanda ordinaria propuesta por Wilfred C. DaCosta, apoderado de Stephen Excell Edward, contra Leazer Ferdinand. Iniciada el 30 de Septiembre de 1914. Paralizada por falta de papel.

86 Oferta de pago por consignación hecha por Hans Kandler, apoderado de Carl Friese & Co., a favor de Juan Masa. Iniciada el 15 de Diciembre de 1913. Para tasar las costas.

87 Oferta de pago por consignación hecha por Hans Kandler, apoderado de Carl Friese & Co., a favor de Juan Masa. Iniciada el 2 de Mayo de 1914. Para tasar las costas.

88 Oferta de pago por consignación hecha por Hans Kandler, apoderado de Carl Friese & Co., a favor de Juan Masa. Iniciado el 28 de Febrero de 1914. Para tasar las costas.

89 Demanda ordinaria sobre resolución de un contrato propuesta por Juan Masa contra R. C. Henríquez. Iniciada el 16 de Enero de 1914. Para tasar las costas.

90 Petición de Buenaventura Martínez para que se le ordene el pago de sus honorarios como defensor del ausente Ricardo C. Henríquez, en la demanda sobre nulidad de un contrato. Iniciado el 25 de Agosto de 1916. Para tasar las costas.

91 Demanda ordinaria propuesta por J. B. Richards contra Guillermo Zeldón Castro, para la reivindicación de un globo de terreno, en el lugar denominado "San San". Iniciada el 19 de Diciembre de 1915. Suspendida a petición de las partes.

92 Alfred Dawkins solicita título de propiedad de una casa en esta ciudad. Iniciado el 26 de Diciembre de 1916. Tramitándose.

93 Juicio ordinario propuesto por J. W. Barranco R. contra Jaime J. Escobar, iniciado el 26 de Enero de 1917. Plazo y sellado se remitió a la Oficina de su procedencia.

94 Solicitud de Angelina Williams para obtener título de propiedad de tres

casas en esta ciudad. Iniciada el 3 de Febrero de 1917. Tramitándose.

95 Solicitud de Gih Yet Sing para obtener título de propiedad de una casa situada en el Distrito de Bastimentos. Iniciada el 6 de Marzo de 1917. Tramitándose.

96 Demanda ordinaria propuesta por Gabriel Abadie contra José Torres, por pesos. Iniciada el 10 de Agosto de 1916. Se citó para sentencia.

97 Solicitud hecha por Florinda vda. de García para que se le declare el desglose de la escritura número cuarenta y siete de doce de Enero de mil novecientos dieciséis. Verificado el desglose se archivó la solicitud.

98 Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Juan Ramírez Rosendo, contra su esposa Ana María Rodríguez. Iniciada el 31 de Enero de 1917. Surtidas las conferencias se llevó a cabo el traslado a la cónyuge demandada.

99 Petición de nulencia hecha por Luis Escobar B., apoderado de María To. masa Caballero, para que se declare a ésta heredera de su menor hijo Luis Melanco Caballero. Iniciada el 22 de Marzo de 1917. En traslado al Fiscal.

100 Demanda ordinaria propuesta por Alfredo Oscar Rawlins contra Wilfred C. DaCosta, por pesos. Iniciada el 27 de Mayo de 1916. Fijada en lista.

Bocas del Toro, Marzo 30 de 1917.

Recopilación:

Ordinarios 40

Especiales 27

Acciones y accesorios 10

Incidentes 6

Jurisdicción voluntaria 18

Total 100

El Secretario, J. A. Grimas.

AVISOS OFICIALES

AVISO

Para que no se alegue ignorancia, esta Secretaría avisa a los interesados, que no será responsable de las demoras que sufran los asuntos pendientes, si no suministran oportunamente el papel sellado, según lo prescribe la disposición del ordinal 10 del artículo 388 del Código Fiscal, para dictar y expedir las copias de las resoluciones correspondientes.

Panamá, Noviembre 22 de 1917.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, Julio Arjona G.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza al señor Roberto C. Desvours, para que comparezca dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que contra él sigue la señora Madeline O'Brien.

Por tanto y en conformidad con el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

El Juez,

E. Fernández Jaén.

El Secretario.

F. Guardia H.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día jueves 20 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en pliego cerrado en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la construcción de un contrato sobre conducción de correo de todos los correos que circulan entre los Distritos de las Provincias de Herrera y de Los Santos; entre la Administración Principal de Correos de Chitré y el puerto de ese nombre y entre la Administración Subalterna de Correos de Las Tablas y los puertos de Mennabé y de Quirará y el transporte dos veces por mes de los correos de Chitré o de Las Tablas al Corregimiento de Sabana Grande; de Chitré al Corregimiento de Chupampa y de Las Tablas a los Corregimientos de La Palma y de Partilla.

Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República, en las Administraciones Provinciales de Hacienda de Herrera y de Los Santos o en el Banco Nacional, para que su postura sea admisible, la suma de doscientos balboas (\$ 200.00) que perderá si después de hecha la adjudicación no formalizara el contrato.

Los pliegos de propuestas serán a las dos de la tarde del día señalado para la licitación y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde del mismo día se oírán las pujas y repujas verbales.

La base fijada para esta licitación es de trescientos balboas (\$ 300.00) mensuales, suma que el Gobierno pagará al Contratista por toda remuneración.

El respectivo pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia, en las Gobernaciones de Los Santos y de Herrera y en la Administración Principal de Correos de Chitré y en la Subalterna de Las Tablas.

Panamá, Noviembre 19 de 1917.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Ensebio A. Morales.

EDICTO NUMERO 787

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indiatadas de la Provincia de Bocas del Toro,

Hace saber:

Que la señora Nicolasa Richardson vda. de Fox, se ha presentado a este Despacho pidiendo se le adjudique a título gratuito un globo de terreno, situado en esta isla o sea la Isla de Colón, Jurisdicción de este Distrito, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías.—Presento.

Yo, Nicolasa Fox, mayor de edad, panameña, viuda y vecina de este Distrito, pido a usted se sirva adjudicarme a título gratuito y de acuerdo con el artículo ciento sesenta y uno, del nuevo Código Fiscal un lote de terreno de diez hectáreas de extensión, el cual tengo cultivado en parte con árboles frutales y verduras, y se encuentra situado en esta isla o sea la Isla de Colón, en la Jurisdicción de este Distrito, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con propiedad de Rosillo López; al Sur, con propiedad de...

1917

GACETA OFICIAL

al Este, al Mar; y al Oeste, terrenos incultos.

Para probar mi dicho pido a usted se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores Ramón Palacio, Arcadio Pardo y Felipe A. Oglivie, para que declaren en presencia del Agente del Ministerio Público y bajo las demás formalidades legales, sobre mi conocimiento y generales de la ley, sobre si los consta que lo averado por mí en este memorial es cierto, como también si saben que tengo cuatro hijos menores de edad y dos nietos a quienes tengo que sostener en mi estado de pobreza en que me encuentro, y si les consta asimismo que tengo 20 años de ocupar dicho lote de terreno y si mi nombre es Nicolás Richardson viuda de Fox.

Bocas del Toro, Noviembre 13 de 1917.

N. R. Fox."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Oficina y en la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy cruce de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador de Tierras,

A. Návalo.

El Secretario, J. S. Guirago.

3 vs. 3.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Valeriano Palacio, ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

Yo, Valeriano Palacio, nacido en Las Cruces de Palaverde, Distrito de Penonomé, soltero, residente en el mismo lugar, sin propiedades territoriales, solicito de usted la adjudicación gratuita de cinco hectáreas de terreno, ubicadas así:

Norte, llanos incultos; Sur, río de Las Cruces; Este, finca de Nieves Moreno y llanos incultos; Oeste, llanos incultos.

El terreno no contiene minas, ni yacimientos de aguas minerales, ni salinas, ni minas, ni otras circunstancias que perjudiquen a tercero.

Penonomé, 17 de Septiembre de 1917.

A ruego de Valeriano Palacio que no sabe firmar,

Agustín Alzamora.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término legal; un ejemplar se envía al señor Alcalde del Distrito con igual fin, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Penonomé, Octubre 26 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras,

R. de la Guardia y G.

El Secretario de la Administración,

Antonio Isaza V.

3 vs. 3.

EDICTO.

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que las señoras María del Rosario y Candelaria Górron y María Inés Camargo, han solicitado de este Despacho un lote de terreno de quince hectáreas, gratuitamente, por medio del memorial que se copia.

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.—E. S. D.

Nosotras, María del Rosario, Candelaria Górron y María Inés Camargo, solteras, mayores de edad, agricultoras y vecinas de este Distrito, ante usted en uso del derecho que nos confiere el artículo 163 del Código Fiscal, sobre tierras, solicitamos de usted gratuitamente y en plena propiedad un lote de terreno de quince (15) hectáreas que tenemos cultivado con cereales, etc., en el lugar de La Chorrera, con estos linderos:

Norte y Sur, predios de Dionisio Valdés y Rafael Mauro Quirós, respectivamente; Este, río de La Chorrera; y Oeste, sabanas libres; y está cercado desde antes de la vigencia de la ley 70 de 1904.

El terreno es de los adjudicables, según comprobamos con los documentos adjuntos, y lo denominaremos.....

Suplicamos a usted darle a nuestra petición la tramitación de rigor.

Penonomé, Noviembre 2 de 1917.

Por ruegos de las señoras María del Rosario y Candelaria Górron y María Inés Camargo, que dicen no saber firmar,

C. George N."

Y para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en parte visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días y una copia se enviará al señor Administrador General de Tierras, para que la haga publicar por tres veces en el Boletín Oficial Agrario.

Fijado a las tres de la tarde de hoy diez de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Administrador,

Miceno Badlofa G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 3.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que la señora Andrea Gutiérrez ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarse conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.—E. S. D.

En representación de la señora Andrea Gutiérrez, solicito de usted, con el acatamiento debido, se sirva adjudicarme gratuitamente, diez hectáreas de terreno ubicado en el Municipio de Alajón y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con terreno pedido por Polidoro González; por el Sur, con camino que conduce de Pedro Galito al sitio de Lázaro; por el Este, con terreno de Santiago Rodríguez; y por el Oeste, con quebrada nombrada "Brazo Prieto".

Acompaño la prueba requerida, y espero sea acogida esta solicitud.

David, Noviembre 10. de 1917.

Y para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos oportunamente, se fija este Edicto por treinta días en esta Oficina, otro igual por el mismo término se fijará en la Alcaldía de Alajón y copia se remite a la Capital de la República para que sea publicada en la Gaceta Oficial.

David, Noviembre 10. de 1917.

El Administrador,

Samuel Alvarez.

El Secretario, Samuel Alvarez.

3 vs. 3.

AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá, al público.

Hace saber:

Que en poder del señor Francisco González se encuentra depositada una novilla hembra, achotilla como de tres años de edad, herrada en la cadera izquierda, con el hierro que se dibuja y la que denunció como bien vacante el señor Daniel Carranza.

Dicha novilla pastaba en el llano de "San Miguel" de esta jurisdicción hace como dos años sin tener dueño conocido.

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 684 del Código de Policía, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días contados desde hoy, se presente a reclamarlo; si así no lo hiciera será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Octubre 23 de 1917.

El Alcalde,

M. de J. Uribe.

El Secretario, Octavio Berrocal.

3 vs. 3.

EDICTO.

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Panamá,

Hace saber:

Que María del Rosario Sánchez y Amalia M. Montilla, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de veinte hectáreas de terreno baldío que denominan "La Esperanza", ubicado en el Distrito de San Carlos, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia.

Yo, María del Rosario Sánchez, mayor de edad, natural y vecina de este Distrito, ante usted con el debido respeto manifiesto lo siguiente: Voy a dedicarme a la agricultura y lo mismo la señora Amalia Montilla, también mayor de edad, de la misma naturaleza y vecindad, ambas jefes de familia, por lo que solicito a usted que previo el lleno de las formalidades legales, se me adjudique conjuntamente con la expresada Amalia Montilla, a título gratuito, una porción de terreno baldío situado en este Distrito fuera de la población de San Carlos para dedicarlo al cultivo; ese terreno tiene una extensión de veinte hectáreas poco más o menos y está comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, cultivos transitorios de Miguel Caballero y el camino del campesino de Punta Mala; por el Oeste y el Sur, el camino mencionado y por el Este, finca de Justo, no Jiménez y el mar.

Lo denominaré "La Esperanza". Apoyo esta solicitud en el derecho que consagra a los padres o jefes de familia la ley sobre la materia.

Acompaño el presente escrito cons-

tante cuatro fojas útiles, las pruebas sumarias en que consta que tanto la suscrita como la señora Montilla poseemos los requisitos que la ley exige para poder obtener tal gracia, así como también de que el terreno a que me refiero no es de los que la ley declara no adjudicables (artículo 91, ley 20 de 1913.)

San Carlos, Septiembre 6 de 1917.

A ruegos de la señora María del Rosario Sánchez, que no sabe firmar lo hace el que suscribe, Tomás Jiménez."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 180 del Código Fiscal, para que el que se considere lesionado con la presente solicitud haga valer sus derechos oportunamente.

Fijado en esta Administración, hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Uribe O.

El Secretario, Juan B. Felo.

3 vs. 3.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas,

Hace saber:

Que el señor Pedro J. González ha hecho la solicitud contenida en el memorial que se copia en seguida. Dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.—Presente.

Yo, Pedro J. González, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, residente en el Corregimiento de Atalaya, ante Ud. de la manera más respetuosa me permito solicitar la adjudicación gratuita de cinco hectáreas de terreno, que según el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, tengo derecho a obtener.

El terreno que solicito se encuentra ubicado en el Corregimiento que dejo dicho, y se denomina "La Quebrada del Jobo", nombre que en adelante conservará.

Está limitado así: Por el Norte, el Cerro de "La Iguala"; por el Sur, el Río de Janda; por el Este, predio del señor Gregorio Finkón; y por el Oeste, camino real de Balbuena.

Con los documentos que acompaño compruebo que este terreno es de los adjudicables; que su adjudicación no perjudica a tercero y que está fuera del área o ejidos del Corregimiento ya dicho; así como también el derecho que tengo para hacer esta petición.

Santiago, Noviembre 7 de 1917.

Pedro J. González."

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta petición se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto por 30 días en este Despacho hoy 7 de Noviembre de 1917, a las 4 p. m., y otro del mismo tenor se envía con igual fin a la Corregiduría de Atalaya.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 3.

PEL "DEPARTO DE CULTURA"